



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Belén, 02 de Setiembre de 2021

INFORME N° 024-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras
Presente.-



Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

Obra: “Creación del Puesto de Salud I-1 Pirumba en la Comunidad de Puerto Pirumba, Distrito de Pastaza – Datem del Marañon - Loreto”

Ref. : Carta N° 018-2021-Consortio Pirumba-WZA/RC, de fecha 08/06/2021; Recepcionada por la Entidad el 20/07/2021 y remitida a la Sub Gerencia de Obras con Oficio N° 2309-2021-GRL/GRI/SGSyC el 23/07/2021

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **CONSORCIO PIRUMBA**, para su revisión y trámite de aprobación; y que para el presente se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Adjudicación Simplificada N° 028-2020-CSO-GRL- Primera Convocatoria
- Otorgamiento de Buena Pro: 29.10.2020
- Contrato N° 053-2020-GRL-GRI
- Obra: “Creación del Puesto de Salud I-1 Pirumba en la Comunidad de Puerto Pirumba, Distrito de Pastaza – Datem del Marañon - Loreto”
- Contratista: **CONSORCIO PIRUMBA**
- Firma del Contrato: 16 de noviembre de 2020
- Monto del Contrato: S/ 1'666,000.00
- Plazo de Ejecución: 90 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 31/08/2020 (RGR N° 131-2020-GRL-GRI.
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 20/11/2020
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: No Solicitado
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 23/11/2020
- Termino Programado: 20/02/2011
- Paralización con Suspensión del Plazo N° 01: 52 Días Calendario
- Termino Reprogramado: 13/04/2021
- Fecha de Término Real: 13/04/2021
- Atraso en la Ejecución de la Prestación: 00 días calendario
- Conformación del Comité de Recepción: 03.05.2021
- Fecha de Recepción Final: 22/05/2021

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Luis Alberto Ramirez
Técnico en Ingeniería



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Antecedentes:

- Con fecha 22 de mayo de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **CONSORCIO PIRUMBA**
- Con fecha 08 de junio de 2021, mediante Carta de la referencia; Recepcionada por la Entidad el 20/07/2021 el contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Laudo Arbitral de Derecho del Caso Arbitral N° 059-2013-CA-CCITL, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista **CONSORCIO PIRUMBA**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 222,865.45 (Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. Reintegros | S/ 56,265.45 |
| 2. Garantía de Fiel Cumplimiento | <u>S/ 166,600.00</u> |
| Total | S/ 222,865.45 |

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **CONSORCIO PIRUMBA**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en lo laudado en la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dicha observación en detalle, indicando las mismas a continuación:
 1. **Reintegros:** En este punto el contratista plantea sus cálculos de reintegros por la totalidad de los importes valorizados, sin tener en cuenta que en las valorizaciones, se ha contemplado los importes de los valores contratados del equipamiento, contingencia y Plan Covid-19, no siendo esto correcto esta aplicación, toda vez que estos no forman parte de la estructura de la fórmula polinómica aprobada en el expediente técnico; por lo que es necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.
 2. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** De acuerdo al cruce de información con las oficinas ejecutivas de contabilidad y tesorería, se ha podido determinar la existencia de retenciones por este concepto en las valorizaciones N°01 y 02 por el importe igual a lo planteado por el contratista en su cálculo detallado de liquidación.
- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a **S/ 1,706,678.84**, con un saldo **a favor** del Contratista de **S/207,278.84**

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo **a favor** del

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DINA S. Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

contratista ascendente a la suma de S/ 207,278.84 (Doscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 84/100 Soles); S/ 40,678.84 producto de los reintegros por actualización de costos y S/ 166,600.00 por la retención de importes como Garantía de Fiel Cumplimiento, la que será devuelta al consentimiento de la liquidación.

- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 1,706,678.84, con un saldo a favor del Contratista de S/ 207,278.84 (Doscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 84/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutivo, tienen un plazo de **60 días calendario** contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el **18 de setiembre de 2021**

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ulises Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:

Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo ocho (08) folios.

Anexos a la liquidación practicada, Exp. de Palanca, conteniendo trescientos ochenta y uno (381) folios.